



BOLETÍN TRIBUTARIO - 133/22

ACTUALIDAD NORMATIVA

I. SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ (SDH)

- SE LEVANTA CONTINGENCIA PARA REPORTE DE INFORMACIÓN EXÓGENA: ESTE LUNES PRIMERO DE AGOSTO ES EL NUEVO PLAZO PARA REPORTARLA SIN SANCIÓN

Dando alcance a nuestro Boletín Tributario No. 130/22, nos permitimos informar que la SDH emitió comunicado de prensa subrayando:

“La Secretaría Distrital de Hacienda (SDH) levantó este viernes 29 de julio la contingencia, luego de recibir el informe de su Dirección de Informática y Tecnología, que certifica la superación de la intermitencia presentada en el servicio al inicio de los vencimientos, para el reporte de información en medios magnéticos.

“Considerando que se lograron superar los inconvenientes técnicos que afectaron el reporte de la información exógena del año gravable 2021, es viable realizar el levantamiento de la contingencia declarada el 26 de julio de 2022”, explica el informe.

Además, para no afectar a ningún responsable de reportar información en Bogotá, todos los obligados podrán reportarla hasta un día hábil después del presente anuncio; esto es, el primero (1) de agosto de 2022. La Entidad pidió excusas por los inconvenientes causados, agradeció a los contribuyentes que ya hicieron el reporte oportuno e invitó a hacerlo a quienes aún no lo realizan, reiterando que, por la contingencia, no se cobrarán sanciones.

Esta declaración de información corresponde a lo dispuesto en la Resolución DDI-006006 del 4 de abril de 2022”.



II. TASA DE INTERÉS MORATORIO PARA EFECTOS TRIBUTARIOS: 31.32%EA (1 AL 31 DE AGOSTO DE 2022)

De acuerdo con el Comunicado de Prensa y la Resolución No. 0973 del 29 de julio de 2022, expedidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, y según lo establecido por el artículo 635¹ del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 279 de la Ley 1819/16 (Reforma Tributaria), la tasa de interés moratorio para efectos tributarios se fija en 31.32% efectivo anual para el período comprendido entre el 1 al 31 de agosto de 2022.

Anexos: [Comunicado de Prensa - Resolución 0973/22](#)

III. DECRETOS GOBIERNO NACIONAL

- **FUNCIONES DEL CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL (CONPES) FRENTE AL ORDEN DE ELEGIBILIDAD DE LOS PROYECTOS DECLARADOS DE IMPORTANCIA NACIONAL QUE RESULTEN ESTRATÉGICOS PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y/O SOCIAL DE LA NACIÓN FINANCIABLES MEDIANTE EL MECANISMO DE OBRAS POR IMPUESTOS - [Decreto 1431 del 29 de julio de 2022](#)²**
- **MONTO MÍNIMO DE PARTICIPACIONES EN LOS FONDOS DE INVERSIÓN COLECTIVA - [Decreto 1387 del 28 de julio de 2022](#)**

IV. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

- **DELEGA LA FUNCIÓN DE EXCLUIR O RETIRAR LA CALIFICACIÓN DE GRAN CONTRIBUYENTE Y ORDENAR LA CORRESPONDIENTE ACTUALIZACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD EN EL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT - [Resolución 001194 del 28 de julio de 2022](#)**

¹ "Para efectos de las obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, el interés moratorio se liquidará diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia para las modalidades de crédito de consumo, menos dos (2) puntos. La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales publicará la tasa correspondiente en su página web". (Subrayado fuera de texto)

² modifica el numeral 10 y se adiciona un numeral 11 al artículo 2,2.12.1,3. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, y se reglamentan parcialmente los artículos 164 de la Ley 1753 de 2015 y 800-1 del Estatuto Tributario

V. MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

- **GARANTÍAS PARA BONOS HIPOTECARIOS PARA FINANCIAR CARTERA HIPOTECARIA, LEASING HABITACIONAL Y PARA TÍTULOS EMITIDOS EN PROCESOS DE TITULARIZACIÓN DE CARTERA HIPOTECARIA Y LEASING HABITACIONAL - [Proyecto de Decreto](#)³**

El MinHacienda publicó el referido proyecto en su página web. Recibirá comentarios hasta el 11 de agosto de 2022, al link: [Comentarios Proyecto Decreto](#).

VI. BANCO DE LA REPÚBLICA

- **JUNTA DIRECTIVA DECIDIÓ INCREMENTAR EN 150 PUNTOS BÁSICOS (P.B.) LA TASA DE INTERÉS DE POLÍTICA MONETARIA LLEVÁNDOLA A 9,0%**

El Banrepública expidió comunicado de prensa destacando:

“En su discusión de política la Junta Directiva tuvo en cuenta los siguientes elementos:

- *La tasa de inflación anual registró un nuevo incremento al pasar de 9,1% en mayo a 9,7% en junio. La inflación básica sin alimentos ni regulados aumentó desde 5,9% a 6,1% entre estos mismos meses.*
- *Las expectativas de inflación siguen aumentando. La encuesta mensual del Banco de la República a los analistas económicos arrojó que entre junio y julio la expectativa de inflación para 2022 se incrementó de 8,6% a 9,2%, y para 2023 de 4,7% a 5,2%, según la mediana de la muestra.*
- *El exceso de demanda se mantiene, con una actividad económica que continúa fuerte. El equipo técnico revisó al alza el pronóstico de crecimiento para 2022 de 6,3% a 6,9%.*
- *La inflación mundial ha seguido aumentando y adquirido mayor persistencia. Al mismo tiempo, han surgido temores de una*

³ adicionan los artículos 2.18.1.8, 2.18.1.9, 2.18.1.10, 2.18.1.11, 2.18.1.12, 2.18.1.13, 2.18.1.14 y 2.18.1.15 al Título 1 de la Parte 18 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público



recesión global que han generado gran volatilidad en los mercados financieros.

Con la decisión adoptada en su sesión de hoy, la Junta Directiva continúa con el proceso de ajuste de la política monetaria que garantice el retorno de la inflación a la meta de 3% en el mediano plazo. Para ello tomará las decisiones que considere necesarias con base en la nueva información disponible”.

SÍGUENOS EN [TWITTER](#)

FAO

01 de agosto de 2022